

4.2 PARTE DEMANDADA:

4.2.1 No hay lugar al decreto de pruebas, como quiera que la parte pasiva no solicitó.

5. NOTIFICAR esta providencia a la Defensora de Familia que actúa ante este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____, fijado hoy **14-12-2021**, a la hora de
las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA